AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 005-2024

NOMBRE Y DIRECCIÓN: El CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA, ubicado en la Carrera 7 No. 32-42 piso 30-31 Ciudadela San Martin Bogotá.

En observancia de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca públicamente a todos los interesados a participar en el proceso de selección indicado, conforme a la siguiente información:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES: Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

OBJETO: *"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA SOLUCIÓN ANTIVIRUS QUE PERMITA LA PROTECCIÓN DE SERVIDORES Y EQUIPO DE USUARIO FINAL CONTRA CUALQUIER TIPO DE SOFTWARE DAÑINO, COMO MALWARE (VIRUS, TROYANOS, GUSANOS, ADWARE, RANSOMWARE Y SPYWARE.), ADEMÁS, LA PROTECCIÓN DE FIREWALL DE APLICACIONES WEB (WAF) INTEGRADA CON LA SOLUCIÓN DE FIREWALL ACTUAL XGS 3100 Y EQUIPOS ACTIVOS PARA MEJORAR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE REDES DE ÁREA LOCAL INALÁMBRICA (WLAN), INCLUYENDO, IMPLEMENTACIÓN, DESPLIEGUE, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE POR PARTE DEL FABRICANTE DURANTE EL TIEMPO DE LA LICENCIA".*

DESCRIPCIÓN CÓDIGOS UNSPSC:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios del Código Estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, los servicios a suministrar se encuentran codificados, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Segmentos	Familias	Clases	Productos
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43230000] Software.	[43233200] Software de seguridad y protección.	[43233205] Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus.
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43220000] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222600] Equipo de Servicio de red.	[43222640] Punto de acceso inalámbrico
[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43220000] Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos.	[43222500] Equipo de Servicio de red.	[43222501] Equipo de seguridad de red cortafuegos (Firewall)

[43000000] Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	[43230000] Software	[43233200] Software de seguridad y protección	[43233204] Software de equipos de seguridad de red y de redes privadas virtuales vpn

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato incluye bienes y servicios de características técnicas uniformes, pues son de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, de acuerdo con lo consagrado por la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal a) y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.3.1., y artículo 2.2.1.2.1.2.1.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso contractual será **hasta 31 de diciembre de 2024,** teniendo en cuenta las fechas de duración del licenciamiento y de activación, los cuales deben quedar registrados en la plataforma del fabricante, sin que supere el las fechas de vencimiento del licenciamiento actual, sin perjuicio de los mantenimientos que se deben presentar con posterioridad a la terminación de la vigencia. Lo anterior, sin que afecte el afecta el principio de anualidad presupuestal, toda vez que, de acuerdo con la forma de pago, objeto y la naturaleza del contrato, el pago se realizará en la vigencia 2024.

Nota:

- Para la solución de firewall de aplicación web (WAF) y Protección de correo electrónico, el licenciamiento entrara en servicio desde la fecha de instalación, puesta en funcionamiento por dos años.
- Para la solución de antivirus, el licenciamiento actual está vigente hasta el **28/11/2024**, se solicita que el nuevo licenciamiento de antivirus entre en servicio desde el **29/11/2024** por dos años.
- Para el servicio de redes de área local inalámbrica (WLAN), se solicita que los nuevos APs se integren a la solución actual en operación y desde la fecha de instalación, puesta en funcionamiento se garantizando el soporte por dos años.

FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: Será la que se indique en el pliego de condiciones definitivo del proceso de selección y su complemento, los cuales serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 204.890.690,00) MCTE,** este valor incluye demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato a celebrar.

El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea **RECHAZADA**.

La propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato y no debe superar el presupuesto oficial, por tanto, el CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número **SIIF 54024** del **22-07-2024**.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
006 Dirección administrativa y Financiera	C-4199-1500-2-53105B-4199062-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - CONSOLIDACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA ADECUADA GESTION DE LA INFORMACION DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	**$ 195.022.639,00**
006 Dirección Administrativa y Financiera	C-4199-1500-2-53105B-4199063-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - CONSOLIDACION DE LA PLATAFORMA TECNOLOGICA PARA LA ADECUADA GESTION DE LA INFORMACION DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTORICA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	**$ 9.977.361,00**

Relación Estratégica del Objeto Contractual con la Planeación Institucional

Esta necesidad se encuentra considerada en el Plan Anual de Adquisiciones 2024 con cargo a los recursos apropiados para el proyecto de inversión denominado: ***CONSOLIDACIÓN DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA PARA LA ADECUADA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE MEMORIA HISTÓRICA A NIVEL NACIONAL.***

En cumplimiento de la normatividad aplicable especialmente la ley 2069 de 2020 y el decreto 0142 de 2024, se aclara que el CNMH no acude a la adquisición a través de la TVEC, toda vez que los elementos que se pretenden adquirir a través del presente proceso de contratación no se encuentran ofertados en los términos requeridos por la entidad en la plataforma referenciada.

Proyecto de inversión

OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	INDICADOR	META (Año 2024)	ACTIVIDADES
Consolidar institucionalmente el CNMH para que logre los resultados que las víctimas, la sociedad y el Estado esperan de él, de manera transparente y oportuna, en el marco de los principios de participación, pluralidad y dignidad.	Fortalecer la estrategia tecnológica del Centro Nacional de Memoria Histórica -CNMH- acogiendo los lineamientos del gobierno nacional.	Plan de tecnologías de la información y las comunicaciones implementado	100%	Atender los requerimientos tecnológicos para la sostenibilidad de la infraestructura tecnológica del CNMH

LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL:

Atendiendo las disposiciones de la Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que el Centro Nacional de Memoria Histórica realizó la revisión documental en la plataforma web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

Realizada la revisión, se encuentra que de conformidad con el numeral 1.2. del Manual Explicativo V. 15 de Mayo de 2010, expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que "Para que una determinada contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario que (i) la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los "Umbrales"), y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción." Igualmente, se hizo la revisión y el análisis según las indicaciones realizadas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente versión M-MACPC-14, así:

ACUERDOS COMERCIALES PROCESOS DE CONTRATACIÓN					
ACUERDO COMERCIAL		**Entidad Estatal incluida (SI/NO)**	**Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial (SI/NO)**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (SI/NO) (Ver excepciones anexo A4)**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (SI/NO)**
	Chile	SI	NO	NO	NO
ALIANZA DEL PACÍFICO	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	NO	NO

Trato Nacional

En virtud de los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, y al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13, la Entidad Estatal dará a los bienes y/o servicios prestados por proponentes de los proponentes extranjeros el mismo trato que da a los servicios colombianos, según los siguientes eventos: 1. Que exista acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen, y que el mismo se aplicable al proceso de contratación, o 2. Que se aplique principio de reciprocidad debidamente certificado, o 3. Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú).

La existencia de un acuerdo comercial o tratado de libre comercio suscrito entre el estado colombiano y su país de origen. Es preciso mencionar que ante la existencia de un Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación se adquiere la obligación de tratar como nacional al proponente extranjero que tenga como país de origen aquel que suscribió el tratado con el estado colombiano.

Aplicación del principio de reciprocidad. En virtud de este principio, tal como se expresa en el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993 desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o derogue, y en ausencia de un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, se concederá al proponente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al nacional, siempre que exista una certificación emitida por la autoridad competente en la que se acredite dicha circunstancia que cumpla con los siguientes requisitos: 1. Sea expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. Que acredite el tratamiento igual entre los estados. 3. Que sea vigente. Para ello se entiende que la vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición. 4. Que se encuentre publicado en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente.

Que sea un proponente cuyo país de origen sea un miembro de la CAN (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú) Al igual que para cualquier Acuerdo Comercial aplicable al proceso de contratación, siempre que le aplique el Acuerdo suscrito con la CAN, y que sea adelantado por la Secretaría de la comunidad Andina, se adquieren las mismas obligaciones de tratar como nacional colombiano al proponente extranjero que tenga como país de origen Bolivia, Ecuador y Perú.

Adicional a lo anterior, el Centro Nacional de memoria Historia concederá trato nacional a las siguientes personas: 1. Personas jurídicas colombianas, es decir, aquellas que se hayan constituido de conformidad con las normas nacionales. Aunque tengan socios de nacionalidad extranjera, toda vez que la normatividad vigente no prohíbe la constitución de sociedades cuyos integrantes sean personas naturales o jurídicas con nacionalidad extranjera. 2. Personas naturales colombianas. 3. Por residentes en Colombia. 4. Siendo proponente plural, aquellos consorcios o uniones temporales en las que los participantes nacionales tengan una participación superior al 50% en su conformación, esto es, de 50 más 0,1% en adelante.

LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

La convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipymes por cuanto el presupuesto oficial no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), así las cosas y de conformidad con lo contemplado en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 artículo 5 modificado por la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y determina que se modifiquen los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, **ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES**, de conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente.

EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

N/A

ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

Bajo los parámetros establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en el proceso de selección pueden participar personas naturales, jurídicas, nacionales, extranjeras, consorcios, uniones temporales (Se deberá realizar la revisión conforme a las condiciones del proceso), legalmente constituidas, con capacidad legal para proponer, contratar y ejecutar el objeto del presente proceso y consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, las cuales deberán acreditar el cumplimiento de requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS:

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	SUSTENTO NORMATIVO	TÉRMINO LEGAL	FECHA	LUGAR
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación de proyecto de pliegos de condiciones.	Artículo 2.2.1.1.2.1.2 Decreto 1082 de 2015	Fecha de publicación	**10 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Artículo 2.2.1.1.2.1.4 Decreto 1082 de 2015	2.2.1.1.2.1.4	**Del 11 de octubre hasta el 18 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Convocatoria a Mipymes	Artículo 2.2.1.2.4.2.2.y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.	El termino establecido por la entidad	**18 de octubre de 2024**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Acto Administrativo de apertura, de publicación de pliego de condiciones definitivo y respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones.	Artículo 2.2.1.1.1.7.1.y 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.	Fecha de publicación	**21 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**

VISITA TÉCNICA	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	**N/A**	**N/A**	N/**A**
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones a definitivos	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993.	El término establecido por la entidad	**21 de octubre de 2024 hasta el 23 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Respuestas a las observaciones	Inciso segundo Numeral 4 articulo 30 Ley 80 de 1993	Hasta el término establecido por la Entidad	**24 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Fecha límite para expedir Adendas.	Articulo 89 Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.1.2.2.1	La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes de vencimiento del plazo para presentar ofertas, (Hasta 1 día hábil	**25 de octubre de 2024.**	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
CIERRE, RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS.	Articulo 30 Ley 80 de 1993	El término establecido por la entidad	29 de octubre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Verificación de los requisitos habilitantes	Numeral 7 Articulo 30 Ley 80 de 1993.	El Término razonable establecido por la entidad.	Hasta el 31 de octubre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**

Publicación Informe – Requisitos habilitantes.	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80n de 1993, en concordancia con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20.del Decreto 1082 de 2015.	El Término razonable establecido por la entidad.	El 31 de octubre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Traslado – Plazo para presentar Observaciones al informe – Requisitos Habilitantes.	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1992	Tres (3) días hábiles	Desde el 01 de noviembre hasta el 06 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Respuesta a observaciones presentadas al informe de Evaluación Preliminar	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la entidad	El 07 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	Numeral 8 Articulo 30 Ley 80 de 1993	El Término razonable establecido por la entidad	08 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Apertura del sobre económico	Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2.	El Término razonable establecido por la entidad	12 de noviembre de 2024	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
PROCEDMIENTO DE SUBASTA	Numeral 9 Articulo 30 de Ley 80 de 1993	La fecha establecida por la entidad.	12 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**
Publicación de Acto Administrativo de Adjudicación.	Numeral 9 Articulo 30 Ley 80 de 1993.	La fecha establecida por la entidad.	13 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**

Firma del Contrato y Legalización	Procedimiento Interno de Contratación	La fecha establecida por la entidad.	14 de noviembre de 2024.	**PLATAFORMA SECOP II PROCESO SASI-005-2024**

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está o estarán a disposición del público en cada una de sus etapas, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistemaelectronico-de-contratacion-publica.

Proyectó: Hernando Fernández Muñoz – Abogado Contratista CNMH.

aprobó: Milena Infante Topa – Abogada Contratista CNMH